



ACTA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS N° 01-22

ACTA DE COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS NÚMERO CERO UNO-VEINTIDOS, CELEBRADA VIRTUALMENTE EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, DANDO INICIO AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES:

Quien preside:

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

Asesores de la Comisión:

Sra. Sandra Arias Vargas, Regidora Suplente

Arq. Allan Alfaro Arias, Sección Infraestructura Privada

Lic. Miguel Cortes Sánchez, Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial

Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director Control Urbano

Sr. Danilo Villalobos González, Regidor Suplente

Invitado:

Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

Ausentes:

Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario

Sr. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente

Arq. Alejandro Vallejo Rivas, Asesor

Sr. Omar Sequeira Sequeira, Asesor

Sr. Esteban Elizondo Ba, Asesor

Sr. Byron Mora Quesada, Asesor

Ing. Oscar Campos Garita, Sección Infraestructura Pública

Agenda

1. Ratificación del acta N° 08-21 de la reunión celebrada el día 24 de noviembre del 2021.
2. Analizar los criterios técnicos- jurídicos relacionados con el Proyecto Condominio La Valencia.
3. Analizar la solicitud de movimiento de tierras en la propiedad con plano catastrado H-1799105-2015 y folio real 4-246076-000, terreno en la cual se desarrollará el proyecto "Condominio Residencial Torres San Fernando".
4. Nota recibida vía correo el día 10 de enero de 2022, suscrita por la Sra. Evelyn Esquivel Espinoza, Presidenta y el Sr. Oscar Ramírez Castrillo, Secretario, Asociación de Vecinos de Valle Claro, donde solicitan autorización para instalación de sistema de control de acceso (agujas automáticas).

Tema primero: Ratificación del acta N° 08-21 de la reunión celebrada el día 24 de noviembre del 2021.

1 La Sra. Heidy León Chaves y el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, proceden a ratificar el
2 acta mencionada.

3 **Tema segundo:** Analizar los criterios técnicos- jurídicos relacionados con la
4 recepción de obras y visados de planos catastrados de las fincas filiales que van de
5 la 141 a la 163 del Proyecto Condominio La Valencia.

6 Lic. Luis Álvarez saluda a los presentes. Indica que de acuerdo a la reunión que
7 organizó la Administración Municipal la semana anterior, se conversaba que el
8 desarrollador pretende que el Concejo Municipal autorice que las obras faltantes del
9 proyecto queden sujetas a una garantía, ello para que se le puedan visar los planos
10 de las fincas descritas anteriormente. Denota que desde el punto legal si es posible
11 que la municipalidad reciba garantías, sin embargo, desde el punto de vista técnico
12 tiene que existir un aval, siendo que el Concejo tiene que garantizarse que no habrá
13 ninguna afectación en la prestación de servicios públicos. Denota que analizando
14 los informes técnicos y lo externado por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, la Asesoría
15 Legal Externa recomienda lo siguiente:

16 1) *No autorizar que el desarrollador rinda garantías para suplir con ellas la*
17 *recepción de obras pendientes o faltantes del proyecto, y las obras de*
18 *infraestructura que habilitan las fincas que van de la 141 a la 163, debe*
19 *atender y cumplir con todo lo indicado en los considerandos anteriores.*

20 2) *No obstante lo anterior, considerando que ya el Proyecto Condominio La*
21 *Valencia ha sido aprobado por la Municipalidad, y que las obras generales*
22 *del proyecto cuentan con permisos de construcción, se acuerda autorizar a*
23 *la Administración Municipal para que pueda visar parcialmente, conforme se*
24 *den los avances de las obras pendientes o faltantes del proyecto; de manera*
25 *que según se vayan concluyendo las mismas, se puedan visar las filiales*
26 *pendientes de ese requisito (de la FF. 141 a FF. 163) a efecto de que se*
27 *puedan autorizar los permisos de construcción de las mismas.*

28 Aclara que el proyecto posee todos los permisos correspondientes y lo que está
29 pendiente es la ejecución de obras y una de las más sensibles es la planta de
30 tratamiento.

31 Sr. Rodrigo Hidalgo consulta si con esa decisión, la Administración y el Concejo
32 quedan blindadas ante cualquier demanda, a lo que el Lic. Luis Álvarez indica que
33 efectivamente, siendo que el propósito es resolver el tema de la planta de
34 tratamiento para beneficio de todos.

35 Sr. Miguel Cortés da las buenas tardes. Consulta que pasaría que no se ejecute las
36 obras como fueron indicadas en los permisos, tomando en cuenta que es una
37 propiedad privada.

38 Lic. Luis Álvarez externa que justamente esa es la situación que se está previendo,
39 siendo que a pesar de que es una propiedad privada, en una ocasión la
40 municipalidad fue condenada por violentar los derechos establecidos en el artículo
41 N° 50 constitucional.

42 Sr. Miguel Cortés consulta si es posible que la administración del condominio tome
43 parte de la garantía, a lo que el Lic. Luis Álvarez responde que al ser empresas
44 contratadas no tienen relación con el tema, no obstante, la municipalidad siempre
45 está comprometida con las obras que garanticen la sostenibilidad de las viviendas
46 construidas.



1 Sr. Miguel Cortés consulta qué diferencia hay entre este caso y el Condominio
2 Altamira, a lo que el Lic. Luis Álvarez menciona que el tema de vialidad es lo que
3 los diferencia, siendo que a la municipalidad no le funcionaba que el desarrollador
4 de Altamira se desentendiera del sector que se tenía que expropiar para ampliar la
5 vía en la intersección Calle Cordero-Calle Gertrudis, mientras que, el Condominio
6 La Valencia no tiene pendiente obra pública fuera de la línea de propiedad.

7 Sra. Heidy León consulta qué obras son estrictamente fundamentales para autorizar
8 los visados de planos.

9 Sr. Santiago Baizán menciona que el espíritu de la municipalidad es permitirles a
10 los desarrolladores que hagan su negocio siempre y cuando cumplan con la ley.
11 Aclara que el desarrollador debe coordinar con el área técnica para establecer
12 mediante un cronograma cuáles serían los avances mediante los cuales se les
13 puede ir autorizando el visado de ciertas fincas filiales. Denota que si no existe la
14 planta de tratamiento debidamente certificada por el Ministerio de Salud, tendría sus
15 reservas ya que es ineludible. Las demás obras pendientes son: un tanque de
16 retardo, juegos infantiles, basureros y áreas recreativas, etc. Agrega que se han
17 realizado dos inspecciones y el desarrollador está avanzando con los
18 requerimientos técnicos detallados en el acuerdo CM 498-21.

19 Sr. Danilo Villalobos consulta si ese cronograma lo elabora la parte técnica, a lo que
20 el Sr. Santiago Baizán responde que es el desarrollador quien lo presenta a la
21 municipalidad para su aprobación.

22 Sr. Danilo Villalobos considera que la parte técnica es quien debe de fijar los
23 parámetros, siendo que la mayoría de los miembros del Concejo Municipal no
24 conocen sobre el tema.

25 Lic. Luis Álvarez indica que justamente por esa razón es que se le está dejando la
26 potestad a la administración, siendo que depende más de una valoración técnica.

27 Sr. Santiago Baizán considera que una vez revisado el cronograma por la parte
28 técnica y el desarrollador, debe ser presentado ante el Concejo Municipal para su
29 aval.

30 Lic. Luis Álvarez menciona que no es recomendable de que cada vez que se
31 requiera visar un plano se tenga que ver en el Concejo Municipal, por lo tanto,
32 propone dejar autorizada a la Administración Municipal para que proceda según los
33 avances de las obras.

34 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que lo manifestado por el Lic. Luis Álvarez es lo más
35 adecuado.

36 Sr. Santiago Baizán indica que el punto N° 02 debe especificarse que tiene que
37 existir el cronograma.

38 Lic. Luis Álvarez reitera que es un tema que determina la parte técnica, siendo que
39 es la Administración Municipal quien inspecciona las obras.

40 Sr. Allan Alfaro expresa que este proyecto ha tenido diferentes desarrolladores y
41 ninguno ha cumplido con las obras. Denota que la planta de tratamiento está en
42 proceso de aprobación y los tanques de tratamiento ya están siendo construidos.
43 Menciona que siendo que el proyecto está en su etapa final, el visado de planos se
44 tiene que manejar de forma fraccionada y controlada. Externa que está de acuerdo
45 en que el desarrollador proponga un cronograma de ejecución de trabajo, donde se
46 detalle claramente las obras pendientes.

47 Sr. Santiago Baizán reitera que en el punto N° 02, se debe agregar que "deberá el
48 desarrollador presentar un cronograma de avances de obras de infraestructura



1 común del condominio, el cual deberá ser avalado por Departamento de Desarrollo
2 Urbano, a efectos de ir visando posteriormente los lotes”.

3 Sr. Danilo Villalobos que sucede si se van visado los planos y al final no se soluciona
4 el tema de la planta de tratamiento, a lo que el Sr. Santiago Baizán aclara que la
5 planta está construida y está funcionando, no obstante, está pendiente algunos
6 detalles que solicitó el Ministerio de Salud. Una vez que se cuente con la
7 certificación correspondiente, se puede dar inicio con el visado parcial. Agrega que
8 la planta tiene capacidad para 285 soluciones de viviendas, por lo tanto, puede
9 sostener el sub condominio que se pretende construir en las fincas 164, 165 y 166.

10 Sr. Allan Alfaro considera que lo más prudente es que el visado de los planos se
11 vaya dando de acuerdo al porcentaje de avance de los compromisos pendientes.

12 Sr. Santiago Baizán expresa que está totalmente de acuerdo con lo que propone el
13 compañero, ello para que todo se maneje con el debido control.

14 Sr. Rodrigo Hidalgo procede a someter a votación la propuesta presentada por la
15 Asesoría Legal Externa con los ajustes señalados por el Arq. Santiago Baizán
16 Hidalgo.

17 ✓ La Sra. Heidy León Chaves y el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, están de
18 acuerdo.

19 **Tema tercero:** Analizar la solicitud de movimiento de tierras en la propiedad con
20 plano catastrado H-1799105-2015 y folio real 4-246076-000, terreno en la cual se
21 desarrollará el proyecto “Condominio Residencial Torres San Fernando”.

22 Sr. Santiago Baizán expresa que este proyecto inicialmente era de 300
23 apartamentos distribuidos en cuatro torres con sus respectivas áreas comunes, el
24 cual, llegó a tener el permiso de desfogue pluvial y la licencia constructiva, sin
25 embargo, por situaciones económicas el desarrollador no pudo continuar y ahora lo
26 está retomando la Empresa Fomento Urbano. Esta solicitud es para ir limpiando la
27 finca mientras sale el permiso de construcción.

28 Sr. David González saluda a los presentes. Menciona que el Arq. Allan Alfaro Arias,
29 le solicitó que se pronunciará sobre la viabilidad ambiental, por lo que, emitió el
30 siguiente oficio:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA.
Departamento de Servicio Públicos.
Sección de Gestión Ambiental



OFICIO MSPH-SP-GA-NI-003-22

San Pablo de Heredia, 17 de enero del 2022

Señores:

Arq. Santiago Baizán Hidalgo
Dirección Desarrollo Urbano

Allan Alfaro Arias
Infraestructura Privada

Comisión de Obras.
Concejo Municipal.

Estimado Señores.

Reciba un cordial saludo de parte del sub proceso de Gestión Ambiental; a efecto de brindar criterio técnico solicitado por parte del encargado de Infraestructura Privada arquitecto Allan Alfaro Arias, con relación al MSPH-DDU-IP-NI-001-2022, sobre las obras a ser implementadas por parte del proyecto denominado "Condominio San Fernando", en el particular sobre el movimiento de tierra a ser realizado en el inmueble con plano catastral H-1799105-2015 Y folio real 4-296076-000, por tales motivos se debe considerar:

Considerando:

PRIMERO: Dentro de la solicitud realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, se aportan los documentos **resolución N° 120-2018-SETENA** de las diez horas y treinta minutos del cinco de febrero del dos mil dieciocho y la **resolución N° 1747-2021-SETENA** de las catorce horas y diez minutos del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, resoluciones emitidas por parte de la Secretaría Técnica Ambiental, y los Planos aprobados por el CFIA referentes al Área del Proyecto. Cabe destacar que dicha documentación N° 120-2018-SETENA corresponde a la

1



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA.
Departamento de Servicio Públicos.
Sección de Gestión Ambiental



resolución referente al otorgamiento de la viabilidad Ambiental para dicho proyecto, con relación a la resolución 1747-2021-SETENA, esta hace referencia al proceso de Cesión de Derechos de la Viabilidad Ambiental del expediente administrativo D1-19383-2017-SETENA y la modificación del nombre del proyecto a "Condominio San Fernando".

SEGUNDO: Que se aportó como documentación complementaria **resolución N° 016-2022-SETENA** de las once horas cinco minutos del cinco de enero del dos mil veintidós, resoluciones emitidas por parte de la Secretaría Técnica Ambiental, la cual hace referencia a la modificación del Proyecto Condominio San Fernando, del expediente administrativo D1-19383-2017-SETENA.

TERCERO: Que la solicitud de evaluación ambiental se realiza en primera instancia para el proyecto descrito como *"El diseño del proyecto se caracteriza por ser un condominio de tipo vertical, el cual consta de 6 torres, con 49 apartamentos por torre, para un total de 294 apartamentos -(cada torre tendrá 8 pisos de altura)-. Dos sótanos, el primero tendrá 115 estacionamientos privados y 78 estacionamientos para visitantes y el segundo tendrá 117 estacionamientos privados y 115 estacionamientos para visitantes. [...]"* y que dicho proyecto según la solicitud de modificación del diseño describiéndose *"El Proyecto consiste en la construcción de un condominio residencial Horizontal que constara de 121 unidades residenciales con un área promedio de 84,09 m2. Las viviendas serán casas de dos niveles. [...]"*.

CUARTO: Que dentro de la modificación planteada y aprobada mediante la resolución 016-2022-SETENA, el desarrollo del proyecto se plantea mediante etapas constructivas las cuales se describen detalladamente en el documento y se proyecta un total de **8 etapas** para finalizar el mismo.

QUINTO: Que dentro del proceso llevado a cabo en la resolución 016-2022-SETENA, también se realiza una modificación en cuanto al material removido dentro



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA.
Departamento de Servicio Públicos.
Sección de Gestión Ambiental



del proceso constructivo dado que dentro del proyecto original se indicaba "4. El material removido, producto del movimiento de tierras, se estima en 35.000 metros cúbicos.", esto viéndose modificado de la siguiente forma "MOVIMIENTO DE TIERRA: Con respecto a los movimientos de tierra el material de corte será de 13044 m³, 2153 m³ de relleno y 10891 m³ de explotación fuera de la propiedad".

SEXTO: Que según el decreto Ejecutivo N° 41815-MINAC-S-MOPT-MAG-MEIC del 25 Julio 2019 en su artículo N° 46 bis, del Decreto Ejecutivo N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC del 24 de mayo de 2004, correspondiente al "Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)". Para los efectos del caso se permite realizar ajustes o modificaciones al diseño original de las actividades, obras o proyectos con Viabilidad Ambiental.

SETIMO: Que según el punto tercero del por tanto de la resolución N° 120-2018-SETENA, se brinda un plazo de vigencia de la viabilidad por un periodo de **CINCO AÑOS**, esto con sentido al inicio de las obras constructivas, periodo que cuenta con vigencia desde la fecha y las mismas no han dado conclusión. Se debe contemplar que las resoluciones emitidas por parte de la Secretaría Técnica Ambiental, poseen únicamente un plazo de vigencia en cuanto al inicio de las obras y no se brinda plazo máximo de finalización para proyectos constructivos dado que este dependerá del avance constructivo según se plantea en el Proyecto.

OCTAVO: Que se debe contemplar lo estipulado dentro de la viabilidad ambiental en la resolución 120-2018-SETENA y sobre la modificación del proyecto resolución N° 1747-2021-SETENA, en la cual se indica y se realiza hincapié en los compromisos ambientales asumidos por parte del desarrollador del proyecto en cuando se solicita dicha autorización, además se realizar hincapié en los informes regenciales los cuales se deben proporcionar ante esa instancia según se estipulo la Comisión Plenaria con una periodicidad "cada seis meses durante la fase constructiva y un informe final consolidado. Los informes regenciales deberán ser



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA.
Departamento de Servicio Públicos.
Sección de Gestión Ambiental



presentados en un plazo máximo de 10 días posteriores a la finalización del periodo que cubren"

POR TANTO

El proyecto denominado "CONDominio SAN FERNANDO", cuenta con la documentación necesaria para dar inicio con las obras complementarias necesarias para desarrollar el proyecto e iniciar con la etapa 1 propuesto dentro del proceso de modificación del proyecto original resolución N° 016-2022-SETENA de las once horas cinco minutos del cinco de enero del dos mil veintidós, el mismo cuenta con la viabilidad ambiental emitida Secretaria Técnica Ambiental está encontrándose en plazo y haber cumplido con los procesos de modificación del proyecto estipulado dentro de la normativa nacional. Se recuerda a la dirección de Desarrollo Urbano de las obligaciones y competencias que están contempladas dentro del ordenamiento jurídico en cuanto al proceso de fiscalización de este tipo de proyecto y se recuerda advertir al desarrollador que debe cumplir con los deberes ambientales establecidos en la normativa ambiental vigente, así como de cualquiera de las obligaciones contraídas en la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales, el Pronóstico – Plan de Gestión Ambiental (P-PGA), las matrices de impacto ambiental, la información complementaria junto con el Documento D1. En caso de incumplimiento de los mismos podría ser sancionado de conformidad con el artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente y Normativa conexas.

Sin otro particular atentamente,

Lic. José David González Ovar.
Jefe Unidad de Gestión Ambiental



C.c. Archivo, Lic. Bernardo Porras López

- 1 Seguidamente, se procede a dar lectura al oficio N° MSPH-DDU-IP-NI-002-2022,
- 2 que versa de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO



MSPH-DDU-IP-NI-002-2022

San Pablo de Heredia, miércoles 12 de enero del 2022

Criterio Técnico Área administrativa:
Dirección de Desarrollo Urbano
Unidad de Infraestructura Privada

Señores:
Comisión de obras públicas
Msc. Rodrigo Hidalgo
Presidente de Comisión
S.M

Remitimos a continuación el Informe Técnico relacionado con la solicitud denominada "Movimiento de tierras en la propiedad con plano catastrado H-1799105-2015 y con folio real 4-246076-000, terreno en la cual se desarrollará el proyecto "Condominio Residencial Torres San Fernando".

Considerando:

- 1- La solicitud planteada por el Profesional Responsable del futuro proyecto, Ing. Jose Miguel Corrales Murillo IC-18860.
- 2- Que este proyecto cuenta con el Certificado de Uso de Suelo aprobado, para Condominio, según documento # MSPH-DDU-PT-CUS-204-2021.
- 3- Que esta Municipalidad, mediante acuerdo del Concejo Municipal CM-393-21, autorizó el Desfogue Pluvial para el proyecto Condominio Residencial Torres San Fernando.
- 4- Que los planos constructivos relacionados con esta solicitud de licencia para Movimiento de Tierra, han sido aprobados por medio de la Plataforma APC-CFIA con N° OC-1011643.
- 5- Que el movimiento de tierra solicitado es parte del proyecto integral que deberá ser ingresado a la Plataforma APC y revisada por todas las Instituciones.
- 6- Que el proyecto cuenta con la Viabilidad Ambiental de Setena según resolución N1747-2021-Setena.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO



- 7- Que debe aportarse el Criterio de la Sección de Gestión Ambiental, por parte del Lic. David González Ovarés.
- 8- De requerir traslado de material a otro predio debe aportar autorización correspondiente por parte del propietario del terreno.

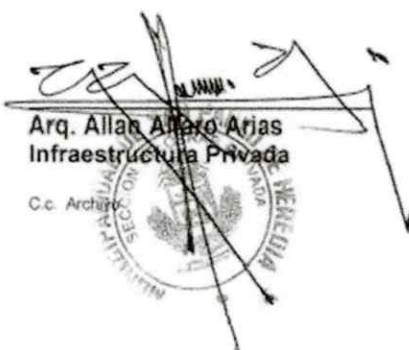
Por tanto:

Esta Dirección de Desarrollo Urbano y Sección de Infraestructura Privada no tiene objeción en que se autorice lo solicitado, toda vez que es parte del proyecto Condominio Residencial Torres San Fernando.

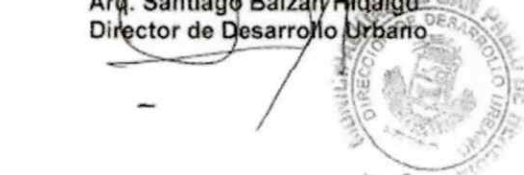
Se le previene que para dicho movimiento de tierra debe implementar las medidas preventivas estipuladas en la normativa urbana vigente de forma tal que no se generen afectaciones por polvo, ruido, humo, etc a las propiedades vecinas y al sector en general.

Sin otro particular.

Arq. Allan Arias Arias
Infraestructura Privada
C.c. Archivo



Arq. Santiago Baizán Hidalgo
Director de Desarrollo Urbano



1

2

3 Sr. Rodrigo Hidalgo menciona el tema está bastante claro y con el respaldo técnico
4 requerido, por lo tanto, propone recomendarle al Concejo Municipal aprobar la
5 solicitud de movimiento de tierras para el proyecto Condominio Torres San
6 Fernando.

7 ✓ La Sra. Heidy Leó Chaves y el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, proceden a
8 ratificar el acta mencionada.

9 **Tema cuarto:** Nota recibida vía correo el día 10 de enero de 2022, suscrita por la
10 Sra. Evelyn Esquivel Espinoza, Presidenta y el Sr. Oscar Ramírez Castrillo,
11 Secretario, Asociación de Vecinos de Valle Claro, donde solicitan autorización para
12 instalación de sistema de control de acceso (agujas automáticas).



- 1 Sr. Santiago Baizán indica que en una ocasión esta comisión ya había realizado
2 una visita en el sector. Denota que la urbanización cumple con lo establecido en la
3 Ley 8892 para la instalación de dispositivos de acceso, no obstante, le queda duda
4 si las agujas instaladas poseen los permisos correspondientes o bien que la idea es
5 formalizarlo mediante acuerdo del Concejo Municipal.
- 6 Sr. Allan Alfaro menciona que efectivamente dichos dispositivos no fueron
7 autorizados, además desean cambiarlos por unos más modernos.
- 8 Sr. Santiago Baizán considera oportuno que está comisión realice otra visita para
9 conocer a profundidad los dispositivos que se desean instalar.
- 10 Sr. Danilo Villalobos consulta si para este trámite se requiere que cierta cantidad de
11 vecinos estén de acuerdo.
- 12 Sr. Santiago Baizán expresa la solicitud debe ser firmada al menos por el 70% de
13 los vecinos mayores de edad de la comunidad en cuestión.
- 14 Sr. Allan Alfaro indica que dicho dispositivo tiene que ser controlado por alguna
15 persona.
- 16 Sr. Santiago Baizán comenta que esa persona lo único que puede hacer es solicitar
17 el número de cédula de la persona que ingresa y anota el número de placa, es decir
18 no puede impedir el libre tránsito y en caso que suceda será una causal para que el
19 Concejo Municipal cancele esos dispositivos. Agrega que se va a verificar que se
20 cumpla con todos los requisitos y que en efecto no exista ninguna autorización de
21 los dispositivos actuales.
- 22 Sra. Heidy León menciona que no todas las personas tienen la sostenibilidad
23 económica para pagar una mensualidad en el sector que habita, por lo que,
24 considera que es importante recalcarle ese punto al comité de vecinos. Consulta
25 como se asegura la municipalidad que ese 70% esté de acuerdo.
- 26 Sr. Santiago Baizán comenta que las firmas aportadas son verificadas por el
27 Departamento de Catastro, con el fin de determinar que coincidan con los propietarios
28 registrales.
- 29 Sr. Allan Alfaro denota que solamente las urbanizaciones y residenciales que tengan
30 un único acceso pueden instalar este tipo de dispositivos.
- 31 Sra. Sandra Arias considera que cuando una urbanización presenta la solicitud ante
32 el Concejo Municipal es porque ya han coordinado cómo se manejará el cobro del
33 dispositivo.
- 34 Sr. Danilo Villalobos consulta cómo se manejaría la suspensión de un permiso,
35 cuando los vecinos hicieron una inversión de dinero.
- 36 Sr. Allan Alfaro expresa que la ley es bastante clara y se debe cumplir en su totalidad
37 y ante cualquier irregularidad la municipalidad tiene la potestad de clausurar los
38 dispositivos.
- 39 Sr. Rodrigo Hidalgo indica que el miércoles 26 de enero del 2021, a las 9:00am, se
40 realizará una visita en el sector.
- 41 En tema aparte, consulta si la parte técnica puede retomar el estudio hidrológico del
42 sector de Calle Manca que se incluyó en el presupuesto ordinario 2022.
- 43 Sr. Santiago Baizán menciona que lo va a conversar con el Lic. Bernardo Porras
44 López, Alcalde Municipal.

1 AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DÍA
2 DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DA POR FINALIZADA LA
3 SESIÓN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS NÚMERO CERO UNO
4 VEINTIDOS.

5 
6
7 MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola
8 Coordinador de la Comisión


Sra. María José Esquivel Bogantes
Asistente Secretarí del Concejo Municipal

9 -----UL-----